

**AMPLIACIÓN INTERCOM PARA UU.MM. F-01, F-02 y G-01**

**AMPLIACIÓN INTERCOM PARA UU.MM. F-01, F-02 y G-01**

---

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las unidades móviles F-02 y G-01 radicadas en Madrid y la unidad móvil F-01 radicada en Barcelona, necesitan una renovación tecnológica, basada en dos motivos. Por un lado, el cumplimiento del plazo amortización tecnológico de los equipos que poseen en la actualidad. Por otro lado, la necesidad de producir en los nuevos formatos de UHD y sonido inmersivo que hace que los equipos actuales en HD sean obsoletos.

El objeto de este expediente es la actualización del sistema de intercom y comunicaciones de producción, tanto en cantidad como en tecnología. La cantidad de comunicaciones necesarias ha crecido debido al uso de recursos simultáneos. Hoy en día es normal realizaciones paralelas en la misma unidad móvil, la utilización de más localizaciones dependientes de la unidad móvil en paralelo (Mochilas, sets de presentadores y *feeds* de entrada de terceros), que necesitan sus circuitos de coordinación en formato N-1 con circuitos IFB para mejorar la claridad de coordinaciones y retornos de programa.

Por otro lado, la tecnología también ha avanzado. La intercom interopera con la consola de sonido, la matriz de la unidad móvil, los audiocodificadores, las mochilas y otros interfaces en formato IP AES67/SMPTE2110 y DANTE, haciendo necesario reforzar la electrónica de red en modo PTP *boundary* con capacidad de propagar la señal de sincronismo eficiente y fiablemente.

Por todo ello, este expediente contempla la adquisición de 3 nodos completos de intercom con sus subsistemas de interfaces IP y petacas inalámbricas y la adaptación de los nodos de intercom actuales en anillo, para el uso de circuitos tradicionales analógicos y AES3 para los circuitos dobles de cámaras independientes y para señales contra el exterior genéricos. En definitiva, de todo lo necesario para la ampliación de los sistemas actuales de intercom de las unidades móviles de RTVE, para poder dar servicio adecuado tras el incremento de las necesidades que se ha venido produciendo con el paso del tiempo.

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Corporación RTVE no dispone del equipamiento necesario para la renovación y ampliaciones mencionadas anteriormente. Tampoco dispone de los recursos necesarios para instalarlo.

### LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes porque se trata de un sistema de intercomunicación contenido en sí mismo y que puede conectarse a los sistemas actuales, formando un sistema mayor, también autocontenido. Por lo que debe ser suministrado de forma conjunta y realizarse por una única empresa.
- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, al tener que configurar, ampliar y hacer la puesta en marcha del sistema de intercom de cada unidad móvil por separado.
- La contratación en un solo lote, simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando, por ejemplo, que los equipos suministrados son defectuosos o que por el contrario que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 471.247,00 €, el valor estimado del contrato

Se considera que un volumen anual de negocios según lo requerido es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 471.247,00 €, el valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Las referencias de servicios similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar los servicios requeridos con las tecnologías utilizadas en RTVE, dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 10 puntos técnicos automáticos que se otorgarán a un aspecto que es de interés para RTVE. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE. Se otorgarán 10 puntos a aquellas ofertas que ofrezcan un plazo de suministro máximo de 6 semanas en lugar de 2 meses.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de la orden de coste I202220B15IC está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 471.247,00 euros,

El cálculo de este importe de licitación se basa en los presupuestos obtenidos de diferentes posibles proveedores. Se ha constatado que los precios incluidos son acordes a los de proyectos anteriores de este tipo de equipamiento de intercomunicación.